

Comisión Negociadora

Alcanzado un acuerdo que regula el trabajo a distancia

28 de julio de 2021.- Esta mañana, la mayoría de la Comisión Negociadora del II Convenio Colectivo conformada por UGT, CCOO y SF, ha alcanzado un acuerdo para regular las condiciones del trabajo a distancia en el Grupo RENFE.

Las **condiciones básicas del acuerdo** son las siguientes:

- El acceso al teletrabajo o trabajo a distancia será **voluntario y reversible** a solicitud del trabajador o trabajadora. Asimismo, será dicho trabajador o trabajadora quien decida el lugar desde donde desarrollará el trabajo, previa comunicación a la empresa.
- El trabajador o trabajadora que teletrabaje, mantendrá los **mismos derechos y las mismas percepciones económicas** que el resto de plantilla que preste sus servicios de manera presencial. Igualmente, se garantiza el **derecho a la formación** y la **promoción profesional**.
- La jornada máxima que podrán desarrollar en la modalidad de trabajo a distancia oscilará entre el **30% y 60%** de la jornada de trabajo, **no pudiendo fraccionar las jornadas diarias entre trabajo presencial y a distancia**.
- La empresa será la responsable de facilitar los **medios técnicos** adecuados para el correcto desarrollo del teletrabajo.
- En todo momento, se garantizará el **derecho a la intimidad**, la **protección de datos** personales y el derecho a la **desconexión digital**, como así lo ordenan tanto la normativa europea como la legislación nacional.
- Igualmente, se garantiza la realización de la **evaluación de riesgos** del puesto de trabajo.
- Se mantienen todos los derechos de **representación colectiva**.
- Por último, se creará una **Comisión de Seguimiento** que velará por el cumplimiento y correcto desarrollo del acuerdo.

En definitiva, tras más de un año de improvisaciones donde, a causa de la pandemia por COVID19, parte de la plantilla del Grupo RENFE ha estado desarrollando buena parte del trabajo desde su casa pero sin ninguna regulación que lo respaldara, al fin hemos conseguido alcanzar un **acuerdo beneficioso para la plantilla** y que, además, servirá como base para desarrollar el trabajo a distancia en caso de volver a ser necesario ante situaciones de restricciones estrictas de la movilidad como las que hemos vivido durante 2020.

**UN SINDICATO NO SE MIDE POR LO QUE PIDE,
SINO POR LO QUE CONSIGUE**

